



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 680.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA MINISTRA LOURDES ESPÍNOLA WIEZELL, DIRECTORA DE RELACIONES CULTURALES Y TURISMO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL 30 DE JULIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL PANEL SOBRE LA VIDA Y OBRA DEL ESCRITOR PARAGUAYO AUGUSTO ROA BASTOS EN EL MARCO DE LA 22ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO LIMA, FIL – LIMA 2017.

Asunción, 10 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DRC/N° 180/17 del 27 de junio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Lourdes Espínola Wiezell, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, el 30 de julio del año en curso, con el fin de participar del panel sobre la vida y obra del escritor paraguayo Augusto Roa Bastos en el marco de la 22ª FERIA Internacional del Libro Lima, FIL-Lima 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Ministra **Lourdes Espínola Wiezell**, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, el 30 de julio del año en curso, con el fin de participar del panel sobre la vida y obra del escritor paraguayo Augusto Roa Bastos en el marco de la 22ª FERIA Internacional del Libro Lima, FIL-Lima 2017.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____